

COMISION NACIONAL DE DEFNSA DE LA COMPETENCIA  
PRO-COMPETENCIA

Decisión No. FT-03-2013

QUE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO A CONTRATAR UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACION DE LOS CANDIDATOS QUE CONFORMARAN LA TERNA PARA LA ELECCION DEL DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)

**Visto:** El artículo 31, literal u) de la Ley 42-08, que establece como facultad del Consejo Directivo preparar y someter al Poder Ejecutivo ternas para la selección del Director(a) Ejecutivo(a);

**Vistos:** La descripción del cargo y el perfil de calificación de la Directora(a) Ejecutivo(a)

**Considerando:** El alto perfil de calificación requerido para el desempeño del cargo de Director(a) Ejecutivo(a);

**Considerando:** La alta complejidad de las funciones bajo la responsabilidad del (la) Director(a) Ejecutivo(a) y la diversidad de las mismas;

**Considerando:** La necesidad de evaluar debidamente los candidatos a optar por el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, a los fines de asegurar la selección del (la) más idóneo(a) para el cumplimiento eficaz de las funciones a desempeñar,

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales dicta la siguiente:

RESOLUCION

**PRIMERO:** Se autoriza a la Presidenta, **Michelle Cohen**, proceder a la contratación de una firma independiente especializada en evaluación de personal profesional a los fines de evaluar y calificar a los profesionales presentados para el cargo de Director(a) Ejecutivo(a), aplicando a los mismos las pruebas psicométricas (personalidad, temperamento y carácter), de liderazgo y alta gerencia, y las pruebas AMITAI (honestidad).

El proceso de calificación deberá ajustarse al perfil detallado a continuación:

## PERFIL DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A).

### 1. Naturaleza del Trabajo:

Bajo supervisión general ejecuta la política de promoción y defensa de la competencia; instruye y sustancia expedientes; administra y coordina las actividades operativas de la Comisión.

### 2. Requisitos Básicos:

#### 2.1 Según disposiciones de la Ley 42-08

Los requisitos indicados según el párrafo II del artículo 34, referente a lo contenido en el artículo 27 incisos a,b,c,d,e, es decir: Ser dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, tener más de 25 años de edad, ser profesional del derecho, la economía las ciencias administrativas o finanzas, con estudios especializados en las disciplinas afines.

#### 2.2 Criterio de Selección según perfil de funciones:

##### 2.2.1 Educación:

Graduado en Ciencias Jurídicas; Economía, Administración de Empresas u otras profesiones afines, preferiblemente con maestría en una de estas especialidades.

##### 2.2.2 Conocimientos Especializados en áreas tales como

- Derecho Administrativo
- Negociaciones Comerciales, Económicas o Financiera
- Relaciones Internacionales
- Formulación y evaluación de Políticas Públicas
- Alta Gerencia
- Planificación estratégica
- Resolución alternativa de conflictos
- Manejo de PC y principales programas utilitarios
- Dominio del idioma Ingles ( Hablado y escrito)

##### 2.2.3 Experiencia:

Diez (10) años de ejercicio profesional estable, cinco (5) de los cuales deben ser en el Sector Público, en posiciones de alto nivel.

MCC  
B  
A  
MT  
E

#### 2.2.4 Habilidades y Destrezas Requeridas

- Capacidad gerencial
- Dirección y coordinación de trabajo en equipo, planificación y desarrollo de actividades.
- Capacidad de organización
- Buenas relaciones interpersonales
- Facilidad de comunicación oral y escrita
- Capacidad para delegar
- Capacidad de negociación
- Espíritu emprendedor

#### 2.2.5 Otros Requisitos Deseables:

- Integridad
- Institucionalidad
- Probidad notoria
- Auto confianza
- Compromiso con el servicio público
- Autocontrol
- Visión sistémica
- Gestión de equipo
- Trabajo en equipo
- Pensamiento analítico y conceptual
- Desarrollo de interrelaciones
- Liderazgo
- Ética
- Innovación
- Iniciativa
- Sentido organizacional
- Energía de logro
- Asertividad
- Dedicación exclusiva al puesto

#### 2.2. 6 Superación de Pruebas:

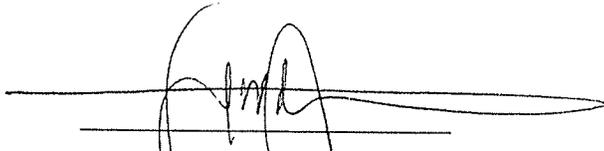
Haber superado con altas calificaciones las pruebas psicométricas, AMITAI (honestidad) y test de alta gerencia y liderazgo, aplicados por la firma independiente evaluadora designada para esos fines.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta del Consejo Directivo, Michelle Cohen, a conformar la terna para la elección del (la) Director(a) Ejecutivo(a) con los tres candidatos que alcancen los

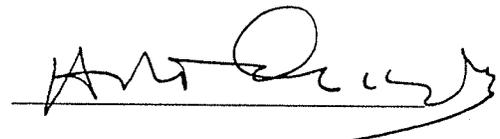
McC  
K  
A  
M7  
EL

mejores resultados en las evaluaciones practicadas, y a presentar la misma a la consideración del Presidente de la República, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 31, literal “u” de la Ley 42-08.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Abril del Año Dos Mil Trece (2013).



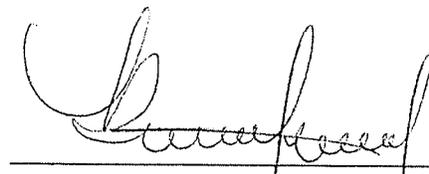
**Michelle Cohen**  
Presidenta del Consejo Directivo



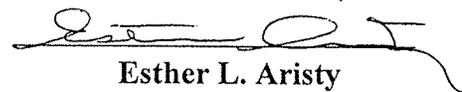
**Antonio Rodríguez Mansfield**  
Miembro del Consejo Directivo



**Magdalena Gil de Jarp**  
Miembro del Consejo Directivo



**Leyda Reyes**  
Miembro del Consejo Directivo



**Esther L. Aristy**  
Miembro del Consejo Directivo  
Secretaria Ad-hoc